



# JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**Mtro. Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**Mtro. Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



JUEVES 10 DE JULIO  
DE 2014

GUADALAJARA, JALISCO  
T O M O C C C L X X I X

35

SECCIÓN IV

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO

**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**Mtro. Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**Mtro. Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**JALISCO**

GOBIERNO DEL ESTADO



## ACUERDO

**Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.**

ACUERDO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SURESTE (SIMAR – Sureste)” SUSCRITO EL 15 DE OCTUBRE DE 2008, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE JALISCO EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2009, QUE CELEBRAN LOS MUNICIPIOS MAZAMITLA, QUITUPAN, VALLE DE JUÁREZ, LA MANZANILLA DE LA PAZ, CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, TUXCUECA, SANTA MARÍA DEL ORO, TIZAPÁN EL ALTO Y TEOCUITATLAN DE CORONA DEL ESTADO DE JALISCO, Y EL MUNICIPIO DE MARCOS CASTELLANOS DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.

Reunidos el día 03 del mes de marzo del año 2014 en el municipio de Mazamitla, Jalisco, con la finalidad de firmar el Acuerdo Modificatorio al Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado (OPD) denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos SIMAR Sureste; comparecen en este acto, los Presidentes y Síndicos municipales, mismos que a continuación se enuncian: **MVZ. Eduardo Anaya Rúan y C. Sonia Patricia Cárdenas Caballero**, Presidente y Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Mazamitla; **C. José Manuel Chávez y Lic. Mario Chávez Grimaldo** Presidente y Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Valle de Juárez; **C. Iraldo Contreras Aguilar y C. María Guadalupe Galván González**, Presidente y Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Quitupan; **C. Juan Martín Espinoza Cárdenas y C. Salvador Cervantes Bautista** Presidente y Síndico municipales del H. Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz; **C. Gonzalo Zúñiga Arias y C. Miriam Aidee Contreras Luna** Presidente y Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires; **C. Reyes Mancilla Aceves y Lic. Karina Briseño Basulto** Presidente y Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco, **C. Ramón Martínez Morfín y C. Ing. Juan Carlos Contreras Cárdenas** Presidente y Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Tizapán El Alto; **C. María Araceli Espinosa González y C. Habacuc Cuevas Sánchez** Presidente y Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro; **Lic. Carlos Adrián Lomelí Becerra y C. Jacoba Tavares Barragán** Presidente y Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona; y **C. Jesús Bautista Álvarez y Lic. José Luis González Anaya** Presidente y Síndico municipal del H. Ayuntamiento de Marcos Castellanos del Estado de Michoacán de Ocampo; a quienes en lo sucesivo se les denominará “**LOS MUNICIPIOS**” expresan su libre voluntad para su celebración de conformidad a los siguientes:

### ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción III, inciso i, párrafo tercero, establece que “**LOS MUNICIPIOS**”, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que

les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas.

- II. Que el día 15 de octubre de 2008, los municipios de Mazamitla, Quitupan, Valle de Juárez, la Manzanilla de la Paz y Concepción de Buenos Aires, firmaron el Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sólidos Sureste", por sus siglas SIMAR Sureste, mismo que fue publicado en el periódico *El Estado de Jalisco* el día 01 de noviembre de 2008.
- III. Que la finalidad del Convenio fue el establecer una asociación intermunicipal con el carácter de Organismo Público Descentralizado (OPD) para la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, de acuerdo a lo enunciado por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 94 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- IV. Que con fecha 24 de octubre de 2009, se publicó en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*, Decreto 22691/LVIII/09 del H. Congreso del Estado de Jalisco, autorizando a los municipios de Mazamitla, Valle de Juárez, Quitupan, La Manzanilla de la Paz y Concepción de Buenos Aires a suscribir convenio de coordinación y asociación intermunicipal con el municipio de Marcos Castellanos del Estado de Michoacán de Ocampo para la mejor prestación de los servicios de limpia.
- V. Que con fecha 4 de noviembre de 2009, se publica en el Periódico *Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán*, autorizando al H. Ayuntamiento de Marcos Castellanos a suscribir el convenio de coordinación y asociación intermunicipal con los municipios de Mazamitla, Valle de Juárez, Quitupan, La Manzanilla de la Paz y Concepción de Buenos Aires para la mejor prestación de servicios públicos de limpia.
- VI. Con fecha 12 de diciembre de 2009, se publicó en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, el acuerdo Modificatorio al Convenio de asociación intermunicipal de fecha 15 de octubre de 2008, en la cual se incorpora el municipio de Marcos Castellanos para que en igual de condiciones que el resto de los municipios, sea acreedor de los beneficios y obligaciones que implica formar parte del organismo público descentralizado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste.
- VII. Que el Convenio de Creación del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, se establece en Cláusula Trigésima Octava que la vigencia del convenio de asociación será por tiempo que se estime necesario, son perjuicio de su ampliación a otros municipios y sólo podrá transformarse o extinguirse a iniciativa de estos.
- Asimismo la Cláusula Trigésima Novena, establece que el convenio de asociación intermunicipal puede modificarse, adicionarse, abrogarse y derogarse por acuerdo por escrito de los municipios, y que en caso de que existan éstos, tendrán que ser publicadas en las Gacetas municipales de cada uno de los municipios que lo firman. En caso de haber éstos, en el medio de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en su caso de no existir estos, en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*.

VIII. Que en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Tuxcueca del Estado de Jalisco de fecha 27 de marzo de 2019, se autorizó al C. Gonzalo Navarro Hernández y C. Martha Cecilia Aguilera Santa Rosa, Presidente y Síndico municipal respectivamente, a suscribir Convenio de Asociación Intermunicipal con los municipios de Mazamitla, Quitupan, Valle de Juárez, La Manzanilla de la Paz y Concepción de Buenos Aires, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste (SIMAR - Sureste). Acuerdo ratificado mediante sesión de H. Ayuntamiento de fecha 26 de julio de 2013 y autorizado al C. Prof. Reyes Mancilla Aceves y C. Lic. Karina Briseño Bsulto presidente y síndico municipal a suscribir el convenio de cooperación y asociación intermunicipal con los municipios de Mazamitla, Quitupan, Tuxcueca, Concepción de Buenos Aires, La Manzanilla de la Paz, Teocuitatlán de Corona, Tizapán El Alto y Valle de Juárez del Estado de Jalisco y Marcos Castellanos del Estado de Michoacán, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste.

IX. Que el día 11 de enero de 2010, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria 2010 del Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos, en la que se analizó la solicitud del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro y H. Ayuntamiento de Tizapán El Alto, ambos del Estado de Jalisco para formar parte del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, siendo autorizado por unanimidad su incorporación, previa aprobación mediante acta por parte del H. Ayuntamiento de ambos municipios para la suscripción del convenio respectivo y la autorización del H. Congreso de Jalisco para coordinarse y asociarse con el municipio de Marcos Castellanos del Estado de Michoacán que forma parte del organismo público denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste.

Que en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Tizapán El Alto, Jalisco de fecha de marzo de 2010, se autorizó la adhesión del H. Ayuntamiento de Tizapán El Alto al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste (SIMAR Sureste), así como la autorización para que el C. Prof. Salvador Ávalos Cárdenas y C. Lic. María Mendoza Valencia, Presidente Municipal y Síndico respectivamente puedan firmar el Convenio respectivo. Acuerdo ratificado mediante sesión de H. Ayuntamiento de fecha 02 de agosto de 2013 autorizado al C. Ramón Martínez Morfin y C. Carlos Contreras Cárdenas presidente y síndico municipal a suscribir el convenio de cooperación y asociación intermunicipal con los municipios de Mazamitla, Quitupan, Tuxcueca, Concepción de Buenos Aires, La Manzanilla de la Paz, Teocuitatlán de Corona, Santa María del Oro y Valle de Juárez del Estado de Jalisco y Marcos Castellanos del Estado de Michoacán, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste.

XI. Que en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Santa María del Oro del Estado de Jalisco de fecha 09 de mayo de 2010, se autorizó al C. Rafael López Núñez y C. Salvador González Ochoa, Presidente y Síndico municipal respectivamente, a suscribir Convenio de Asociación Intermunicipal con los municipios de Mazamitla, Quitupan, Valle de Juárez, La Manzanilla de la Paz, Concepción de Buenos Aires, Tuxcueca del Estado de Jalisco y Marcos Castellanos del Estado de Michoacán, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal

de Manejo de Residuos Sureste (SIMAR - Sureste). Acuerdo ratificado mediante sesión de H. Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2013 y autorizado al C. María Araceli Espinosa Gonzalez y C. Habacúc Cuevas Sánchez presidente y síndico municipal a suscribir el convenio de cooperación y asociación intermunicipal con los municipios de Mazamitla, Quitupan, Tuxcueca, Concepción de Buenos Aires, La Manzanilla de la Paz, Teocuitatlán de Corona, Tizapán El Alto y Valle de Juárez del Estado de Jalisco y Marcos Castellanos del Estado de Michoacán, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste.



XII. Que en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Marcos Castellanos del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha 18 de julio de 2013, se autorizó al C. José de Jesús Bautista Álvarez y José Luis González Anaya presidente y síndico municipal a suscribir el acuerdo de coordinación y asociación intermunicipal con los municipios de Tizapán El Alto, Santa María del Oro y Teocuitatlán de Corona del Estado de Jalisco, para que a través del organismo público denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste.

XIII. Que el 23 de abril de 2012, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria 2012 del Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos, en la que se analizó la solicitud del H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona para formar parte del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, siendo autorizado por unanimidad su incorporación, previa aprobación mediante acta por parte del H. Ayuntamiento de ambos municipios para la suscripción del convenio respectivo.

XIV. Que en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona del Estado de Jalisco de fecha 21 de abril de 2012, se autorizó al C. José González García y C. Martha Rebeca Godínez Díaz, Presidente y Secretaría y Síndico municipal respectivamente, a suscribir Convenio de Asociación Intermunicipal con los municipios de Mazamitla, Quitupan, Valle de Juárez, La Manzanilla de la Paz, Concepción de Buenos Aires, Tuxcueca del Estado de Jalisco, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste (SIMAR - Sureste). Siendo ratificada mediante sesión de Ayuntamiento de fecha 04 de julio de 2013 y autorizado al C. Carlos Adrián Lora Becerra y C. Jacoba Tavares Barragán presidente y síndico municipal a suscribir el convenio de cooperación y asociación intermunicipal con los municipios de Mazamitla, Quitupan, Tuxcueca, Concepción de Buenos Aires, La Manzanilla de la Paz, Santa María del Oro y Valle de Juárez del Estado de Jalisco y Marcos Castellanos del Estado de Michoacán, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste.

Que el 2 de diciembre de 2013 el H. Congreso del Estado de Jalisco autorizó la promulgación del decreto 24495, mediante el cual se autoriza la adhesión de los municipios de Tizapán El Alto, Santa María del Oro, Teocuitatlán de Corona y Tuxcueca, en el convenio de asociación intermunicipal para el manejo integral de los residuos sólidos a través del organismo operador "Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste, especialmente para que estos municipios puedan coordinarse y asociarse, con el municipio de Marcos Castellanos del Estado de



Michoacán. Aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco en Sesión del 7 de noviembre del 2013.

- XVI. Que en sesión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 28 de febrero de 2013, se autorizó por unanimidad diversas modificaciones el Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sólidos Sureste", por sus siglas SIMAR Sureste, de fecha 15 de octubre de 2008, publicado en el periódico *El Estado de Jalisco* el día 01 de noviembre de 2008.

**DECLARAN TODOS "LOS MUNICIPIOS":**

- I. Que los **"LOS MUNICIPIOS"** son gobiernos municipales autónomos, con personalidad jurídica y patrimonio propios dentro de sus jurisdicciones territoriales, en términos de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que el Organismo Público Descentralizado (OPD) que crearon **"LOS MUNICIPIOS"** ofrecerá la oportunidad a través de la asociación intermunicipal de diseñar e implementar políticas públicas para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos, así como la continuidad de éstas con el paso del tiempo y las administraciones municipales. Entre otras cuestiones de interés público y social, articulará la participación de los distintos órdenes de gobierno y la ciudadanía en general para el manejo integral de los residuos sólidos; así mismo, garantizará, la mejor aplicación de los recursos invertidos.
- III. Que el documento firmado por los Presidentes municipales establece su disposición para buscar soluciones que ayuden a mejorar la disposición final de los residuos sólidos generados por sus municipios, a través de esquemas de colaboración intermunicipal.
- IV. Que todos los que comparece están de acuerdo en firmar el presente convenio con el propósito de cumplir y hacer cumplir los objetivos para los cuales fue conformado en bienestar de la población de cada uno de los municipios de la región.

Todos los que comparecen a la firma del presente acuerdo se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio. Por lo que se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

Se adiciona a la cláusula Primera, para quedar como sigue:

**PRIMERA.-** Que la finalidad de este convenio, es establecer una asociación intermunicipal con el carácter de Organismo Público Descentralizado (OPD) para la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, de acuerdo a lo enunciado por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El organismo citado será integrado por los Honrables Ayuntamientos municipales de Mazamitla, Valle de Juárez, Quitupan, La Manzanilla de la Paz, Concepción de Buenos Aires, Tonalá,

Santa María del Oro, Tizapán El Alto y Teocuitatlán de Corona del Estado de Jalisco y el municipio Marcos Castellano del Estado de Michoacán de Ocampo.

Se modifica el párrafo quinto de la cláusula Tercera, para quedar como sigue:

**TERCERA.-** De igual forma, elaborar, ejecutar, evaluar y modificar el Programa Interestatal de Valorización de Residuos Sólidos Sureste, que establezca el diagnóstico básico, los lineamientos, metas, indicadores y acciones encaminadas a una política de prevención, reducción, reutilización y reciclaje de residuos, la modernización de la infraestructura intermunicipal y la definición de un modelo de financiamiento para mejorar la calidad de los servicios de gestión integral de residuos sólidos a través de la coordinación intermunicipal.

Se adiciona el párrafo quinto a la cláusula Sexta, para quedar como sigue:

**SEXTA.-** Que el H. Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona del Estado de Jalisco, se obliga aportar la cantidad de \$360,000.00 (trescientos sesenta mil pesos 00/100 m.n), por concepto de inversión inicial para el fortalecimiento del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste.

Se modifica la fracción X, de la cláusula Octava, para quedar como sigue:

**OCTAVA.-** .....

I a IX....

X. Diseñar, aplicar, evaluar y modificar el Programa Interestatal de Valorización de Residuos Sólidos Sureste, el Programa Intermunicipal de Educación Cívico Ambiental, y demás programas necesarios para cumplir los objetivos del organismo operador.

XI a XIV....

Se modifica la fracción VII y XII, y se adiciona la fracción XIII de la cláusula Décima Tercera, para quedar como sigue:

**DÉCIMA TERCERA.-** .....

I. a VI.....

VII.- El Presidente Municipal de Santa María del Oro

VIII a la XI.....

XII.- El Presidente Municipal de Tizapán El Alto

XIII.- El Presidente Municipal de Teocuitatlán de Corona

Se modifica la cláusula Décima Quinta, para quedar como sigue:

ESTADO DE JALISCO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



PRESIDENCIA MUNICIPAL





**DÉCIMO QUINTA.-** La Presidencia del Consejo de Administración, sólo podrá ser ocupada por los Presidentes municipales que lo integran, esta será rotativa, por tanto, su titular durará en funciones un año, para efectos de lo anterior se deberá organizar el orden en que se hará la rotación de la Presidencia.

Se modifica la fracción XVI de la cláusula Vigésima Sexta para quedar como sigue:

**VIGÉSIMA SEXTA.-** .....

I. a XV.....

XVI. Dirigir en coordinación con las Coordinación de educación ambiental e ingeniería ambiental el diseño y aplicación del Programa Interestatal de Valorización de Residuos Sólidos Sureste, el Programa Intermunicipal de Educación Cívico Ambiental, y demás programas necesarios para cumplir los objetivos del organismo.

...XVII a XIX

Se modifica la cláusula Vigésima Séptima, para quedar como sigue:

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.-** .....

- I. Una Coordinación Administrativa.
- II. Una Coordinación Operativa de Puntos Verdes, Transferencia y Disposición Final de Residuos.
- III. Una Coordinación de Educación Ambiental.
- IV. Una Coordinación de Ingeniería Ambiental
- V. Operador de maquinaria necesarios;
- VI. Los Choferes y Auxiliares básicos necesarios.
- VII. El Personal eventual que se requiera.
- VIII. Las demás áreas que se consideren pertinentes para su funcionamiento.

.....

Se modifica la fracción II la cláusula Trigésima, para quedar como sigue:

**TRIGÉSIMA.-** A la Coordinación de Educación Ambiental, le corresponden las siguientes funciones:

I. ....

II. Diseñar, aplicar, evaluar y modificar el Programa Interestatal de Valorización de Residuos Sólidos Sureste, el Programa Intermunicipal de Educación Cívico Ambiental, y demás programas necesarios para cumplir los objetivos del organismo operador.

III al VII....

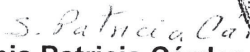


Leído el presente acuerdo por las partes participantes y enterados del contenido, alcance legal y consecuencias, lo ratifican en todas sus partes firmando al margen y al calce en 5 (tantos) tantos para su debida constancia y cumplimiento, en la ciudad de Mazamitla, Jalisco; a los 03 días, del mes de marzo del año 2014. El presente acuerdo consta de 10 hojas útiles que incluyen las firmas de los Presidentes y Síndicos municipales. Así mismo, podrá adicionarse una hoja más que contiene las firmas de los testigos de honor que presenciaron su firma.

**POR "LOS MUNICIPIOS":**

H. Ayuntamiento Municipal de Mazamitla

  
**C. Eduardo Anaya Rúan**  
Presidente municipal

  
**C. Sonia Patricia Cárdenas Caballero**  
Síndico municipal



H. Ayuntamiento Municipal de Valle de Juárez

  
**C. José Manuel Chávez**  
Presidente municipal

  
**Lic. Mario Chávez Grimaldo**  
Síndico municipal



H. Ayuntamiento Municipal de Quitupan

  
**C. Iraldo Contreras Aguilar**  
Presidente municipal

  
**Lic. Guadalupe Galván González**  
Síndico municipal



Un Gobierno del Pueblo  
Para Servir a la Gente.

  
Ayuntamiento Municipal



Un Gobierno del Pueblo  
Para Servir a la Gente.

  
Gobierno Municipal  
2012 - 2015  
SINDICATURA



H. Ayuntamiento Municipal de La Manzanilla de la Paz

**C. Juan Martín Espinoza Cárdenas**  
Presidente municipal

**C. Salvador Cervantes Bautista**  
Síndico municipal

H. Ayuntamiento Municipal de Concepción de Buenos Aires

**C. Gonzalo Zúñiga Arias**  
Presidente municipal

**C. Miriam Aidee Contreras**  
Síndico municipal

ADMINISTRACIÓN 2012-2015

CONCEPCIÓN DE BUENOS AIRES, JAL.

H. Ayuntamiento Municipal de Tuxcueca

**C. Reyes Mancilla Aceves**  
Presidente municipal

**Lic. Karina Briseño Basulto**  
Síndico municipal

H. Ayuntamiento Municipal de Santa María del Oro

**C. María Araceli Espinoza González**  
Presidente municipal

**Habacuc Cuevas S.**  
**C. Habacuc Cuevas Sánchez**  
Síndico municipal

H. Ayuntamiento Municipal de Tizapán El Alto



**C. Ramón Martínez Morán**  
Presidente municipal




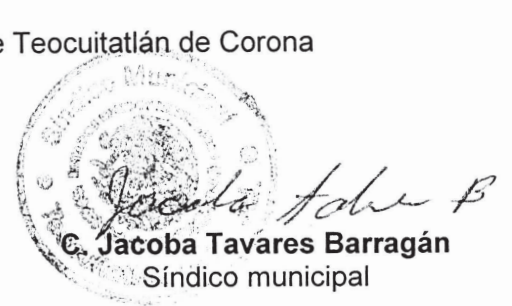
**Ing. Juan Carlos Contreras Cardenas**  
Síndico municipal

el Pueblo  
i Gente:

H. Ayuntamiento Municipal de Teocuitatlán de Corona



**Lic. Carlos Adrián Lomelí Becerra**  
Presidente municipal




**C. Jacoba Tavares Barragán**  
Síndico municipal

municipal  
15  
CIA

H. Ayuntamiento Municipal de Marcos Castellanos



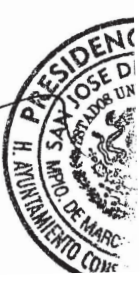

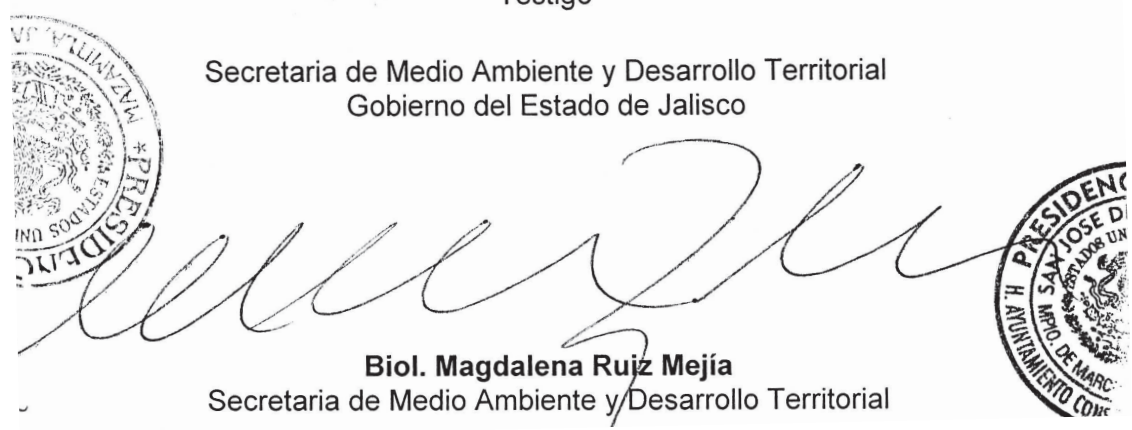
**C. Jesús Balbista Álvarez**  
Presidente municipal



**Lic. José Luis González Anaya**  
Síndico municipal

Testigo

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial  
Gobierno del Estado de Jalisco



**Biol. Magdalena Ruiz Mejía**  
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$20.00 |
| 2. Número atrasado  | \$30.00 |
| 3. Edición especial | \$50.00 |

### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$2.70     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,110.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$283.00   |

### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,100.00 |
|--------------------------|------------|

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2014**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**Atentamente**  
**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



## S U M A R I O

JUEVES 10 DE JULIO DE 2014  
NÚMERO 35. SECCIÓN IV  
TOMO CCCLXXIX

**ACUERDO** de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Protección a No Fumadores, celebrado entre la Secretaría de Salud y el Municipio de Zapopan. **Pág. 3**

**ACUERDO** Modificatorio al Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste (SIMAR-Sureste). **Pág. 21**

